

La Unidad de Transparencia, elimina datos personales clasificados como confidenciales contenidos en las solicitudes de información recibidas ante el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, siendo los siguientes: Correo electrónico, domicilio particular y número de teléfono del solicitante, en su caso. Fundamento legal: artículos 3 fracción XXVI, 149, 155 fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos general en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas. Lo anterior, previa declaratoria de clasificación aprobada por el Comité de Transparencia de este Instituto, según resolución de fecha 05 de abril de 2017.



Lic. Claudia Zamudio Beltrán
Jefa de la Unidad de Transparencia del IEES

.

De: Acceso a la Información del IEESinaloa <informacion@ieesinaloa.mx>
Enviado el: lunes, 2 de mayo de 2016 12:27 p. m.
Para: 'SANCHEZ RODRIGUEZ PEDRO'
Asunto: RE: Solicitud de Información

C. Pedro Sánchez Rodríguez
Asesor Consejero Electoral Arturo Sánchez

En atención a su solicitud de información, realizada al Área de Acceso a la Información Pública de este órgano electoral, le informo, en los dos casos será el Instituto Nacional Electoral; y el ente auditor será quien designó dicho Instituto.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 4, 7, 8, 20, 29, y 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Claudia Zamudio Beltrán.
Jefa del Área del Acceso a la Información Pública

De: SANCHEZ RODRIGUEZ PEDRO [REDACTED]
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 10:03 a.m.
Para: informacion@ieesinaloa.mx
Asunto: Solicitud de Información

Hola buenos días,

Busqué en la página del Instituto Electoral una sección donde pueda solicitar información. Encontré este mail y quisiera ver si me pudieran proporcionar la siguiente información:

El ente que realizará e implementará el SIJE (Ya sea empresa, INE u OPL); el ente que realizará e implementará el PREP (Ya sea empresa, INE u OPL); el ente auditor (Institución que realizará dicha función).

Les agradezco su atención,

Pedro Sánchez
Asesor Consejero Electoral Arturo Sánchez